



VERBAL
RAD. 2019-00268

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., Veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil Veintiuno (2021).-

Comoquiera que la parte demanda presento excusas consistente en problemas de conectividad a la audiencia virtual programada, el juzgado considera que es del caso aceptar la excusa presentada y procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372, poniendo de presente que para dicha audiencia no será de recibo solicitud de aplazamiento de la misma.

RESUELVE

Fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 del C.G del P. el día 03 de noviembre de 2021 a las 10:00 A.M. la cual se llevara a cabo mediante la plataforma Teams, por lo brevemente expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 159 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, octubre 26 de 2021.-
Secretaría

Benilda Críales Rincón

Firmado Por:

Enso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a57cb7ff18763758cb60a736b67a5193848157cee902d6586e3979fb2c220a07

Documento generado en 26/10/2021 08:52:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>